



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**

**REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES
ADVERSAS**

N° 001-2020-CG/L331-SVC-COVID-19

VISITA DE CONTROL

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO - ATU**

CARABAYLLO, LIMA, LIMA

**“SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS
QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
DE PERSONAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 AL 29 DE ABRIL DE 2020**

TOMO I DE I

JESUS MARIA, 8 DE MAYO DE 2020

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N° 001-2020-CG/L331-SVC-COVID-19

**“SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIÓN	10

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N° 0001-2020-CG/L331-SVC-COVID-19

“SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”

I. ORIGEN

El presente Reporte de Avance ante Situaciones Adversas se emite en el marco del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control que se viene realizando al servicio de limpieza y desinfección de las unidades del servicio público de transporte de personas bajo la competencia de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, acreditada con oficio n.° 000066-2020-CG/TRACO de 27 de abril de 2020 y modificada con oficio n.° 000067-2020-CG/TRACO de 7 de mayo de 2020, el cual a la fecha se encuentra en etapa de ejecución.

II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS

De la inspección realizada los 28 y 29 de abril de 2020, en el horario de 19:00 pm a 06:30 am. aproximadamente, en las instalaciones de las rutas n.°s 1518 y 1506 de la Empresa de Transportes Translima S.A ubicada en la carretera central km 22.5 Mz A, Lt 01, Asociación Los Rosales de Chillón del distrito de Carabayllo donde se presta el servicio de limpieza y desinfección contratado por la Autoridad de Transportes Urbano para Lima y Callao – ATU, según contrato suscrito con la Empresa Flashman General Service S.AC, se ha identificado situaciones que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del servicio antes mencionado.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAL” NO VIENE CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE UTILIZA INSUMOS SIN ROTULADO Y SE REALIZA UN INADECUADO TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOCONTAMINADOS, OCACIONANDO EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID -19 A LA POBLACIÓN QUE HACE USO DEL REFERIDO TRANSPORTE PÚBLICO.

El servicio de limpieza y desinfección, contratado directamente por la Autoridad de Transportes Urbano para Lima y Callao – ATU en el marco de la emergencia sanitaria, no cumple con lo establecido en las obligaciones contractuales toda vez que se advierte lo siguiente:

A. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES

a) Protocolo de limpieza y desinfección

Los operarios encargados de la ejecución de la limpieza de las unidades de transporte, hacen uso sólo de un juego de tres (3) paños para la limpieza de las diecisiete (17) unidades de transporte de la ruta n.° 1518 y siete (7) unidades de la ruta n.° 1506, empleando durante toda la jornada dos (2) paños para la limpieza de los asientos, pasamanos, ventanas y el tercero como trapeador.



Para la limpieza de un ómnibus se emplea dos (2) baldes de agua, en la que se enjuaga los citados paños y se prepara la mezcla para la limpieza, no garantizando la asepsia de los mencionados paños, incumplimiento los objetivos del contrato.

Foto 1: Limpieza de la unidad vehicular



Foto 2: Limpieza de la unidad vehicular



Asimismo, se determinó que los vehículos no han sido totalmente limpiados y desinfectados; puesto que de la visita de control, se advirtió que luego de la limpieza y desinfección de las unidades, se seguía observando residuos como papeles, cáscaras de frutas entre otros.

Foto 3: Pisos con restos de basura

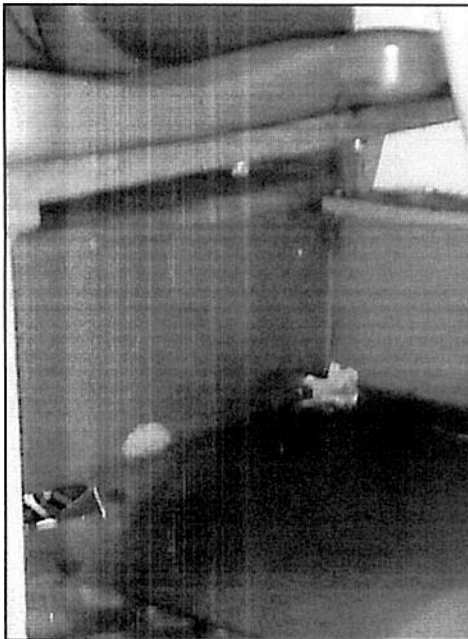


Foto 4: Pisos con restos de basura



28

b) Condiciones ergonómicas de trabajo

El ambiente donde se realizan las labores de limpieza y desinfección de las unidades vehiculares de la Empresa de Transporte Translima S.A.C a las rutas n.ºs 1506 y 1518, no cuenta con iluminación adecuada, siendo que sus labores se realizan entre las 19:00 pm a 06:30 am, advirtiéndose que la iluminación es deficiente ya que solo cuentan con la luz del alumbrado público y las luces de la zona del grifo donde se estacionan las unidades.

Foto n.º 5: Iluminación de puntos de venta del grifo

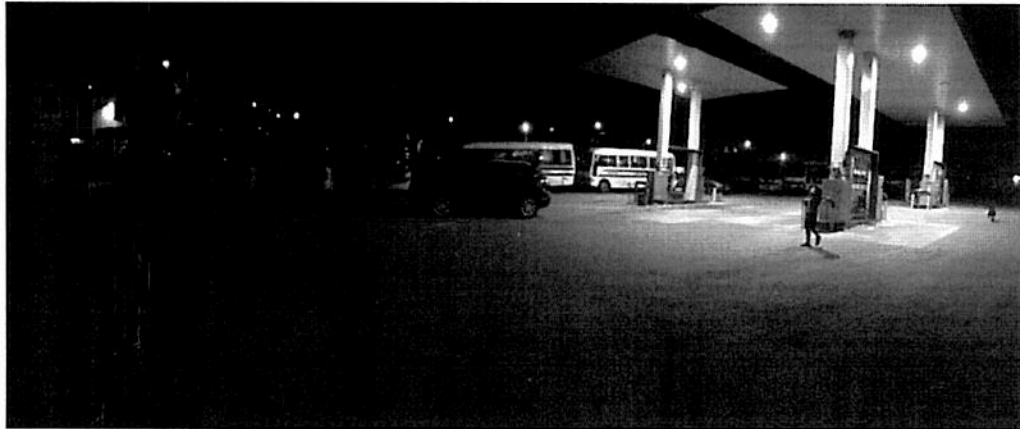
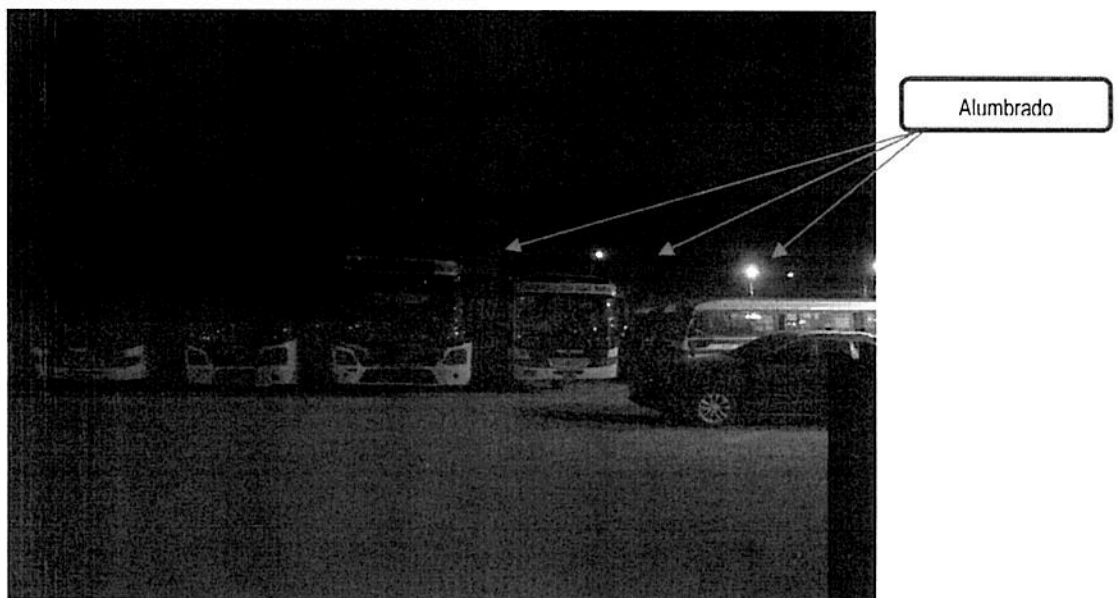


Foto n.º 6: Iluminación del alumbrado público

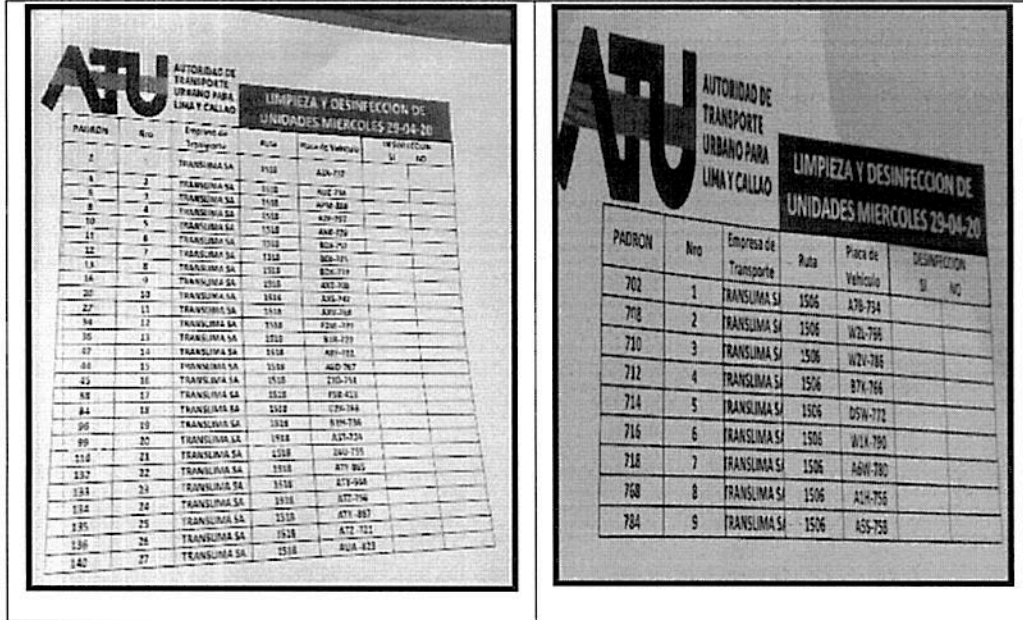


B. DEL CONTROL DE LAS UNIDADES ATENDIDAS

a) Programación del Servicio

La relación de vehículos a limpiar y desinfectar se encuentra impresa con logo de la ATU, sin contar con visto de autorización u otro análogo respecto a la cantidad de vehículos que se deben limpiar, tal como se muestra a continuación:

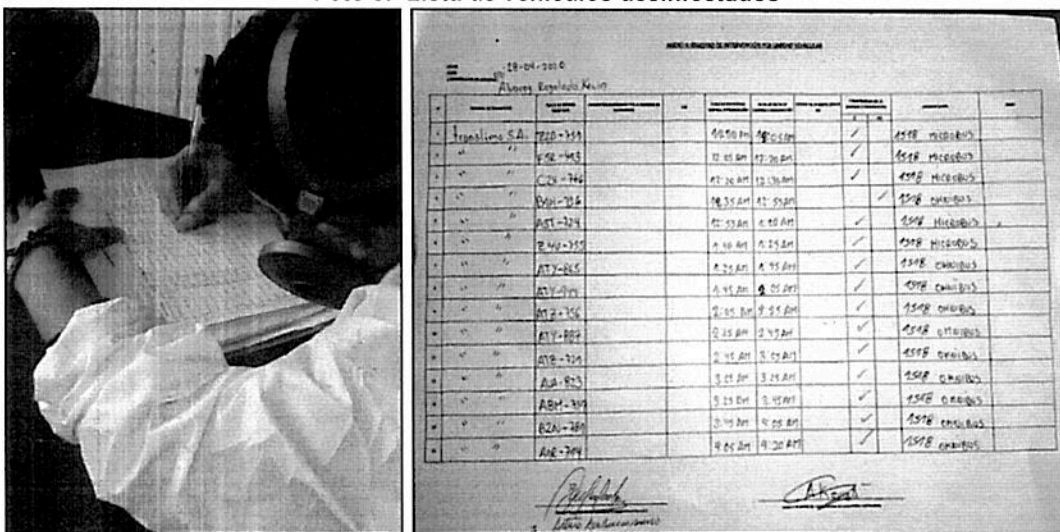
Foto 7: Control de vehículos para disposición de limpieza y desinfección



b) Registro de los vehículos limpiados y desinfectados

Al término de la jornada el operario encargado de la limpieza y desinfección, formula el registro de vehículos conforme a la lista recibida y calcula el tiempo utilizado para su limpieza y desinfección, este documento es firmado por el representante de la empresa contratista y de la empresa de transporte; no existiendo evidencia en el documento de la supervisión y la correspondiente conformidad del servicio realizado por parte de la ATU o de su representante.

Foto 8: Lista de vehículos desinfectados

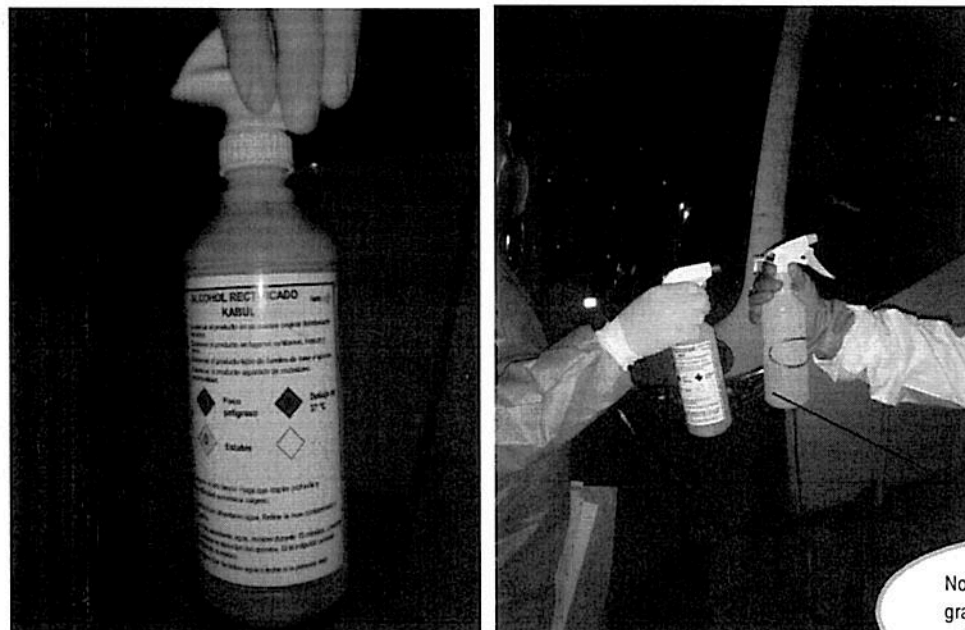


C. DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

En relación a los insumos utilizados se advierte que el alcohol utilizado no tiene etiqueta o rotulado que identifique su composición y asegure que el producto cumple con las normas o regulaciones sanitarias para la correcta desinfección que evite la propagación del virus.

Al respecto, el coordinador de la empresa contratista a cargo de la limpieza manifestó que los frascos que se vienen utilizando son llenados y entregados por personal de su proveedor.

Foto 9: Insumos de limpieza y desinfección



Handwritten marks and a signature on the left side of the page.

No se visualiza el grado del alcohol que están utilizando

D. DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (OPERARIOS Y COORDINADOR)

a) Equipamiento

El personal no contaba con un smartphone para sus coordinaciones, conforme lo advertido y señalado en el Formato n.º 2: Relación de Personal de Limpieza la cual se encuentra refrendada por personal de la contratista, empresa de transporte y de la ATU.

Imagen n.º1: Columna de "Equipos" el personal no cuenta con Smartphone

INDUMENTARIA numeral 6.5.6.19.7.3 y 7.5 TOR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	INDUMENTARIA numeral 6.5.6.19.7.3 y 7.5 TOR			EQUIPOS		INDUMENTARIA	
			Lente tipo google	Respirador para material particulado pff	Traje nivel C (nivel tyvek)	Cuantes de jaba	Botas de jaba	Smartphone al servicio de internet	Fecha de Entrega
1	ENRIQUE HERNANDEZ ALVARO	70000000	X	X	X	X	X		
2	CELESTINO GOMEZ RAMIRO	70000000	X	X	X	X	X		
3	ROBERTO HERNANDEZ RAMIRO	70000000	X	X	X	X	X		
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

No cuenta con Smartphone

Nota: El acta debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la CGR.

Por parte del contratista
Firma:
Nombres y apellidos: ESTEBAN HUANALANCA RAMIRO
DNI: 70000000
Cargo: COORDINADOR

Por parte de la empresa de transporte
Firma:
Nombres y apellidos: Sr. Anthony Absley Pacheco
DNI: 70000000
Cargo: COORDINADOR

Por parte de la ATU
Firma:
Nombres y apellidos: JORGE PEREZ VILLANUEVA
DNI: 70000000
Cargo: COORDINADOR

Por parte de la CGR
Firma:
Nombres y apellidos: ISABEL HUANALANCA RAMIRO
DNI: 70000000
Cargo: COORDINADOR

Por parte de la CGR
Firma:
Nombres y apellidos: MARIEA DROGO DIAZ
DNI: 60783643
Cargo: COORDINADOR

E. DISPOSICIÓN DE DESECHOS

En relación a los materiales utilizados en el proceso de limpieza y desinfección; así como los equipos de protección del personal que deben ser colocados en bolsa roja de plástico para su disposición diaria en los tachos correspondientes, se constató que el personal de la empresa contratista no utiliza las bolsas de plástico del color indicado (rojo) para su desecho, utilizando bolsas de colores verde y negro; y depositados en tachos de uso público con residuos comunes, incumpliendo las normas de bioseguridad.

Foto 10: Residuos biocontaminados



Las situaciones desarrolladas, contraviene la siguiente normativa:

- Contratación directa n.º 001-2020-ATU/PE, Contratación "Servicio de limpieza y desinfección de vehículos para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU"

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de:

- *Servicio de Limpieza y Desinfección de vehículos Habilitados para el servicio de transporte regular de personas de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU...,*

De acuerdo a lo establecido con los términos de referencia.

(...)

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

- Términos de referencia del “Servicio de limpieza y desinfección de vehículos habilitados para el servicio de Transporte Regular de Personas de Competencia de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU”.

VI. Condiciones del Servicios

“ (...)

6.3 Para el control de asistencia, los operarios del servicio de limpieza y desinfección deberán firmar diariamente un parte de asistencia, mismo que se encontrará a cargo del personal coordinador de la contratista, y será validado por un representante de la empresa de transporte a la que pertenece la unidad vehicular.

(...)

6.17 El contratista, a través del personal operario y coordinador, debe contar con un sistema de comunicación de smartphone, con acceso al servicio de internet permanente durante la ejecución del servicio contratado, a efectos de garantizar la comunicación constante entre el personal asignado al servicio, el personal de la ATU, y las empresas de transporte, para las acciones de coordinación y monitoreo que correspondan.

Los números de teléfonos del personal del contratista deberán proporcionarse a la ATU, a la suscripción del contrato.

(...)”

Anexo 1: Protocolo de Limpieza y Desinfección de Unidades de Servicio de Transporte Público

Protocolo de Limpieza y Desinfección de Unidades de Servicio de Transporte Público

“ (...)

Insumos

Limpieza: Detergente.

Desinfección: Lejía (solución al 0.5%), alcohol etílico al 70% utilizando paños.

Procedimiento:

Limpieza

Consiste en limpiar con un paño húmedo con agua y detergente las superficies del vehículo: pasamanos, manijas, ventanas, asientos, puertas y pisos.

Desinfección

Aplicación de desinfectantes en: pasamanos, manijas, ventanas, asientos, cinturones de seguridad toda superficie

Los materiales utilizados para el proceso de desinfección, así como los equipos de protección personal deberán ser dispuestos como residuos biocontaminados. Deberán ser colocados dentro de una bolsa de plástico (roja), la cual será amarrada y colocada en los tachos correspondientes.

Equipos de Protección Personal:

Lentes tipo Google, respirador para material particulado N95, traje nivel C (tipo tyvek), guantes y botas adecuadas....(...)”

- Resolución Directoral n.º 003-2020-INACAL/DN, aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies” de 2 de abril de 2020

“(…)”

03. Términos y definiciones

Para los propósitos de esta Guía se aplican los siguientes términos y definiciones:

3.1. Desinfección

Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

NOTA: Es eficaz cuando la superficie está limpia, reduce aún más el riesgo de propagación de la infección.

3.2. Limpieza

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.

NOTA: La limpieza no necesariamente mata los gérmenes, los elimina por arrastre junto con la suciedad e impurezas, al eliminarlos, disminuye su número y el riesgo de propagar la infección. (...)"

- **Decreto de Urgencia n.º 026-2020 – “Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional” de 15 de marzo de 2020.**

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

- **Resolución Ministerial n.º 375-2008-TR. Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico de 28 de noviembre de 2008.**

30. En todos los lugares de trabajo debe haber una iluminación homogénea y bien distribuida, sea del tipo natural o artificial o localizada, de acuerdo a la naturaleza de la actividad, de tal forma que no sea un factor de riesgo para la salud de los trabajadores al realizar sus actividades.

Los incumplimientos expuestos referidos al servicio de limpieza y desinfección de las unidades de transporte regular no adoptan acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

La situación adversa identificada en el presente reporte se sustenta en los formatos elaborados por la comisión de control que han sido utilizados durante la visita de control y suscritos por el representante de la Empresa de Transportes, la empresa Contratista y personal de la ATU en señal de conformidad de su contenido; asimismo se ha revisado la documentación que sustenta la contratación de los servicios de limpieza y desinfección.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control se ha advertido una (1) situación adversa que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de limpieza y desinfección

de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas, las cual ha sido expuesta en el numeral II del presente Reporte.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento a la presidenta del Consejo Directivo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU el presente reporte que contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Lima, 8 de mayo de 2020



Freddy Castro Verona
Supervisor
Comisión de Control



Edelmira Preciado Silva
Jefe de Comisión
Comisión de Control



39L331202000068



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

OFICIO N° -2020-CG/TRACO

Señora

María Esperanza Jara Risco

Presidenta del Consejo Ejecutivo

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Av. Domingo Orue 165

Lima/Lima/Surquillo

Asunto : Comunicación de reporte de avance ante situaciones adversas N° 001-2020-CG/L331-SVC-COVID - 19.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019.CG de 28 de marzo de 2019.
c) Oficios n.°s 000066 y 000067-2020-CG/TRACO de 27 de abril y 7 de mayo de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de control, así como de la revisión a la documentación vinculada al "Servicio de limpieza y desinfección de los vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas", le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa que amerita las acciones inmediatas; las cuales se encuentra contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2020-CG/L331-SVC-COVID -19, adjunto al presente.

En tal sentido, solicitamos informar a la brevedad a este Órgano Superior de Control, el plan de acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad de expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rosa Luz Sandoval Guzman

Subgerente de Control del Sector Transportes y Comunicaciones(e)

Contraloría General de la República

(RSG/eps)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TGCJHBU**

